



### C I R C U L A R CSJCUC19-268

Fecha: 30 de octubre de 2019

Para: **CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Asunto: *EXTENSION PETICIÓN A DESPACHOS JUDICIALES PARA SU RESPUESTA*

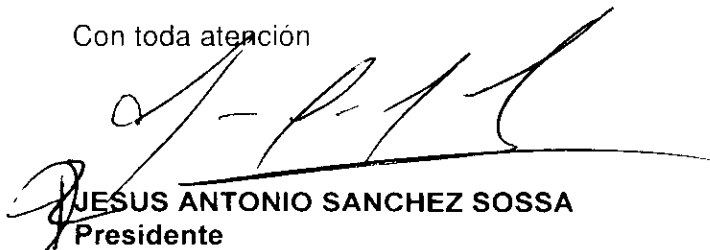
Cordial Saludo:

De manera atenta me dirijo a Ustedes con el fin de que procedan a dar respuesta a la petición incoada por el ciudadano Agustín Villabona Barajas, trasladada por competencia por parte del Director Unidad Informática mediante oficio DEAJIFO19-113, escrito petitorio en el que se solicita se certifique si existe demanda en curso, investigación, proceso o condena por delitos de lesa humanidad, contemplados en el estatuto de Roma, crímenes de lesa humanidad entre otros.

Las respuestas a dicha petición deben ser enviadas al correo electrónico advertido por el peticionario: [avillabonab@gmail.com](mailto:avillabonab@gmail.com) y/o a la siguiente Dirección Carrera 24 N° 35-95 torre 6 apto.102 Altos de Cañaveral Etapa 4 Floridablanca con copia de la misma a este Consejo Seccional de la Judicatura.

Les agradezco su diligente y pronta respuesta, teniendo en cuenta que este instrumento tiene términos perentorios, con el fin de hacer efectivos los principios de eficacia, economía y celeridad en la administración pública.

Con toda atención



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV:apos

c.c Agustín Villabona Barajas  
Email: [avillabonab@gmail.com](mailto:avillabonab@gmail.com)





DEAJiFO19-1131

Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 3 de octubre de 2019

Doctor

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura  
Carrera 10ª No.14 – 33 PISO 18  
Bogotá D.C.

DESP.2 SALA ADMINISTR.

OCT 22 '19 PM 3:59

Asunto: "Solicitud de Información del ciudadano Agustín Villabona Barajas"

Respetado doctor Restrepo:

En atención a correo electrónico allegado a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura por el ciudadano Agustín Villabona, Barajas copia enviada a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con radicado EXPCSJ19-5233, el citado ciudadano solicita información relacionada con procesos en su contra o condenas por delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra o violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario, secuestro, desaparición forzada y homicidios.

Se hace el envío de la petición por ser de su competencia para que se dé la respuesta en lo relacionado con la Jurisdicción del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá directamente al citado ciudadano Agustín Villabona Barajas al correo electrónico [avillabonab@gmail.com](mailto:avillabonab@gmail.com) y registra como residencia la carrera 24 N° 35-95 Torre 6 Apartamento 102 Altos de Cañaveral Etapa 4 del municipio de Floridablanca departamento de Santander.

Adicionalmente, manifiesto que la Unidad de Informática no consolida la información solicitada, por lo anterior atentamente solicito no remitir la información requerida por el citado ciudadano Villabona Barajas a nuestra Unidad.

Cordialmente,

**CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO**  
Director Unidad de Informática

Proyecto MFPA



## RV: DERECHO DE PETICION

Aplicativo Informacion - Bogota



Responder a todos !

11/11/2019

Secretaria General Corte Suprema: 12 destinatarios

AFERENCIAMENTE A LOS ALDOS REMITIENDO POR SU R DE SU COMPETENCIA.

ORIGEN FUENTE:

SECRETARIA GENERAL DEL LARIO RAMA JUDICIAL

**De:** Augusto villabona [mailto:avillabona@gmail.com]**Enviado el:** sábado, 06 de julio de 2019 02:18 p.m.**Para:** Aplicativo Informacion - Bogota**Asunto:** DERECHO DE PETICION

Señores

RAMA JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ (JEP)

Por medio del presente y amparado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me dirijo a esa Entidad, con el fin de presentar el presente derecho de petición en el sentido de que se certifique lo siguiente:

Si en esa Entidad se tiene conocimiento, de que en mí contra curse: demanda, investigación, proceso o condena por delitos de lesa humanidad, contemplados en el Estatuto de Roma, crímenes de guerra o violaciones a los Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, Secuestros, Desaparición forzada y homicidios, con motivo de haber pertenecido al Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional, (BINCI – Charry Solano), al cual presté mis servicios como Suboficial en los grados de Cabo Segundo y Cabo Primero, durante el periodo comprendido entre Septiembre de 1974 y Diciembre de 1980.

Lo anterior en razón, a que la embajada de la república de Canadá, me declaró "Inadmisibile" para el otorgamiento de la Visa de Residente Temporal, por cuanto esa delegación diplomática, tiene conocimiento, que integrantes del Batallón de Inteligencia y contrainteligencia Charry Solano, están incurso en prácticas de secuestro, desaparición forzada, tortura, asesinatos y crímenes de guerra.

Mi interés particular en el presente, es demostrar a la Embajada Canadiense, que a pesar de haber pertenecido a esa Unidad Militar, no estoy incurso en violaciones a la Ley, toda vez que en la misma por razón de mi cargo, no participé en operaciones, de ninguna índole.

Agradezco la atención a la presente

9/17/2011

Código - mepjbogota@concejorramajudicial.gov.co

Atentamente

AGUSTIN VILLABONA BARAJAS  
C.C. 13.260.580 de Bogotá  
Dirección para correos electrónicos:  
Carrera 24 No. 35-35 torre 6 apto. 102  
Años de Cabacral Etapa 4  
Florida Blanca  
Smartmailing:dom@mail.com  
Código: 8012614477